



Universidad Politécnica de Pachuca
Primera Sesión Extraordinaria, 2025
Resumen Calendarizado del Proyecto del
Presupuesto Anual de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025



JGSE.5

Fecha de la Sesión: 28/01/2025

Meses	Fuente de financiamiento			Presupuesto anual estimado
	Ingresos propios	Recursos fiscales	Recursos federales	
Enero	\$9,091,335.00	\$4,946,131.66	\$4,946,131.66	\$18,983,598.32
Febrero	\$374,710.00	\$4,946,131.66	\$4,946,131.66	\$10,266,973.32
Marzo	\$1,190,957.00	\$4,946,131.66	\$4,946,131.66	\$11,083,220.32
Total Primer Trimestre	\$10,657,002.00	\$14,838,394.98	\$14,838,394.98	\$40,333,791.96
Abril	\$1,856,267.00	\$4,946,131.66	\$4,946,131.66	\$11,748,530.32
Mayo	\$8,338,811.00	\$4,946,131.66	\$4,946,131.66	\$18,231,074.32
Junio	\$2,890,097.00	\$4,946,131.66	\$4,946,131.66	\$12,782,360.32
Total Segundo Trimestre	\$13,085,175.00	\$14,838,394.98	\$14,838,394.98	\$42,761,964.96
Julio	\$1,237,858.00	\$4,946,131.66	\$4,946,131.66	\$11,130,121.32
Agosto	\$2,945,626.00	\$4,946,131.66	\$4,946,131.66	\$12,837,889.32
Septiembre	\$8,668,507.00	\$4,946,131.66	\$4,946,131.66	\$18,560,770.32
Total Tercer Trimestre	\$12,851,991.00	\$14,838,394.98	\$14,838,394.98	\$42,528,780.96
Octubre	\$1,179,774.00	\$4,946,131.66	\$4,946,131.66	\$11,072,037.32
Noviembre	\$847,728.00	\$4,946,131.66	\$4,946,131.66	\$10,739,991.32
Diciembre	\$1,213,208.00	\$4,946,131.74	\$4,946,131.74	\$11,105,471.48
Total Cuarto Trimestre	\$3,240,710.00	\$14,838,395.06	\$14,838,395.06	\$32,917,500.12
Suma Total	\$39,834,878.00	\$59,353,580.00	\$59,353,580.00	\$158,542,038.00

Nota informativa: Con relación al presupuesto asignado a la Universidad Politécnica de Pachuca por \$170,805,538.00 (ciento setenta millones ochocientos cinco mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) contenido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo Ejercicio Fiscal 2025 publicado el 31 de diciembre de 2024 se tiene una diferencia de \$12,263,500.00 (doce millones doscientos sesenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) contra el soporte documental.

Bajo protesta de decir verdad, se señala que la presente información es real, verídica y es responsabilidad de quien la emite.

1. El Organismo deberá apegarse a los techos presupuestales de acuerdo con el o los oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda, **mismos que se deberán agregar en la carpeta ejecutiva**.
2. Debido a que para el ejercicio fiscal 2025, el Organismo integró otros recursos propios en la Ley de Ingresos, para requisitar este formato se deberán considerar en la fuente de financiamiento de Ingresos propios.
3. Los formatos **no deben ser modificados** en su estructura y fórmulas.



Universidad Politécnica de Pachuca
Primera Sesión Extraordinaria, 2025

Relación de Oficios y/o Convenios del Presupuesto Anual de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025

Fecha de la Sesión: 28/01/2025



JGSE.5.1

Relación de Oficios y/o Convenios	Monto
Recursos Fiscales	59,353,580.00
SH/0208/2025	59,353,580.00
Ingresos Propios	39,834,878.00
SH/0322/2025	35,259,729.00
SH/0083/2025	4,575,149.00
Recursos Federales	59,353,580.00
SH/0208/2025	59,353,580.00
Total	158,542,038.00

Nota informativa: Con relación al presupuesto asignado a la Universidad Politécnica de Pachuca por \$170,805,538.00 (ciento setenta millones ochocientos cinco mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) contenido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo Ejercicio Fiscal 2025 publicado el 31 de diciembre de 2024 se tiene una diferencia de \$12,263,500.00 (ochos millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) contra el soporte documental.

Bajo protesta de decir verdad, se señala que la presente información es verídica y responsabilidad de quien la emite.

Nota:

1. Integrar los oficios de Autorización y anexos emitidos por la Secretaría de Hacienda, Convenios de Colaboración, convenios específicos, recursos municipales o los proyectos de convenios y el apartado del Decreto del Presupuesto de Egresos que corresponda al Organismo.

2. Los formatos establecidos no deben ser modificados en su estructura y fórmulas.

**Nombre del Organismo Descentralizado****Primera Sesión Extraordinaria, 2025****Diferencia entre el monto publicado en el Presupuesto de Egresos contra
el soporte documental para el Ejercicio Fiscal 2025****JGSE.5.2****Fecha de la Sesión: 28/01/2025**

Tipo de Ingresos	Monto
NÓMINA CENTRALIZADA	\$ -
GASTO DE INVERSIÓN DE RECURSO FISCAL	\$ 3,800,000.00
PROVISIÓN	\$ 8,463,500.00
Suma Total	\$ 12,263,500.00

Nota: En caso de existir una diferencia entre el soporte documental que ampara la asignación presupuestal y lo establecido en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado de Hidalgo, se deberán plasmar dichas diferencias en este formato.

Bajo protesta de decir verdad, se señala que la presente información es verídica y responsabilidad de quien la emite.

Nota:

1.- En este formato se deberán desglosar los ingresos que muestren la diferencia con el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025

Subsecretaría de Ingresos

Pachuca de Soto, Hgo., 14 de enero de 2025
OFICIO NO. SH-SI-32-18/2025

Dr. Francisco Marroquín Gutiérrez
Rector de la Universidad Politécnica de Pachuca
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento la cifra de los Ingresos Propios Estimados a recaudar para el ejercicio fiscal 2025 del Organismo a su cargo, la cual fue aprobada por el Congreso del Estado de Hidalgo y considerada en la Ley de Ingresos del Estado de Hidalgo, publicada el 31 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

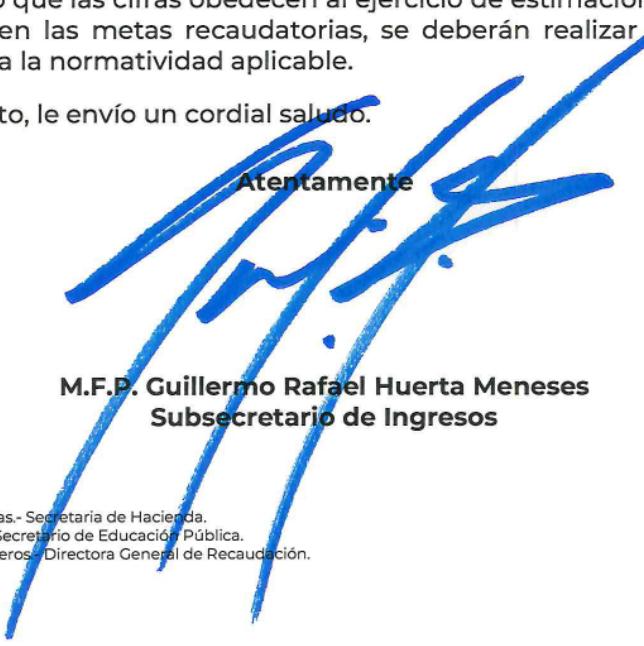
Estimado 2025	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios	\$39,149,878.00
Otros Ingresos	\$0.00
Rendimientos Financieros	\$685,000.00
Total Estimación 2025	\$39,834,878.00

A fin de cumplir, con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025, así como la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; solicito de su valioso apoyo para que en pleno cumplimiento de los plazos señalados, sean entregados los reportes de ingresos mensuales.

Cabe señalar que la aplicación de estos recursos deberá atender a la calendarización respectiva, así como las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, normativas y en general, de carácter jurídico que rigen la utilización de los Ingresos Propios, en su calidad de recursos públicos, considerando qué las cifras obedecen al ejercicio de estimación, por lo que en caso de presentar diferencias en las metas recaudatorias, se deberán realizar los procesos y ajustes respectivos, conforme a la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


M.F.P. Guillermo Rafael Huerta Meneses
Subsecretario de Ingresos

c.c.p. Mtra. María Esther Ramírez Vargas.- Secretaria de Hacienda.
Dr. Natividad Castrejón Valdez.- Secretario de Educación Pública.
L.A. Elia Elizabeth Callejas Ballesteros.- Directora General de Recaudación.

GRHM/DECIB/JOLL/OLRN/EM/rsm

Pachuca de Soto, Hgo; a 13 de enero de 2025

SH/0322/2025

Asunto: Ingresos propios 2025

Dr. Francisco Marroquín Gutiérrez
Rector de la Universidad Politécnica de Pachuca
Presente

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 3, 21, 23 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 55 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción II y 9 de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Hidalgo; 1, 5, 11 y 35 del Decreto Número 27 - LXVI que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2025, se autoriza la aplicación de **\$35,259,729.00 (treinta y cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes a la cantidad estimada a recaudar por el organismo y aprobada en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2025, lo anterior conforme al anexo técnico que podrá consultar y descargar a través de la plataforma esifap.hidalgo.gob.mx.

Cabe señalar que el ejercicio de los recursos se deberá realizar conforme a la recaudación real y con base a la programación, realizando en su caso los ajustes correspondientes, por lo que el Organismo debe asumir plenamente los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, atendiendo el cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; los artículos 1 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales, políticas, lineamientos y normatividad vigente aplicable para tal efecto.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda

C.c.p Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez.- Secretario de Contraloría (Copia digital).
Mtro. Miguel Ángel Tello Vargas.- Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva (Copia digital).
Dr. Natividad Castrejón Valdez.- Secretario de Educación Pública de Hidalgo (Copia digital).
Dr. Daniel Fragoso Torres.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (Copia digital).
Norma Olivia Lozada Pérez.- Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda (Copia digital).
Ever Daniel Sánchez Molina.- Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda (Copia digital).
Mildred Leines Noguera.- Coordinadora de Representación Institucional de la Secretaría de Hacienda (Copia digital).

MERV/IVHH/eea



MARIA ESTHER RAMIREZ VARGAS

GglstMC5L0ym613z7ZqPYL72K6uOrAm5T/8uxd9gd2aR63m7sVhPqBS5NpyiHUsqSLjFW4pc8H3nDaAbJzgjKoQjMo11yY2MKuTiesV+EW2bS4Rev2cIoVLfJUR8U1w8N/xfrVmZ4F7A7aRNxUDijCsjjx38mR85nbDR4gGg2wAdhwStDNCc71fSGaqvbTEOoh/sbt1m3mAfA5Lca2m7nwy+NvoYatDEthVn1H5Lj6MOYBGRHobH8lqdFGyVSxc7h8t8jszvdQu8XnKF8QcxRbEW108fZY0tMuHEU/f6ThaGw9QNh7epdxpqw8hyRFM0L/kqGxxuMg#=RAVE650514LW4 14/01/2025 11:53:30 a. m.

AGUSTIN MEJIA CRUZ

FnljUYWF0s4hyzs0XKDfcUKtPBqXanZQiuRn/v6MJAFyK6it32xie0qYPy2D+ZEwymc0rxsp+bshWe7339y1BNDDndg20IkxHIAshKCJ0drLqjghzh/Hwp5wUna/6pKEf5VjoPPn53p+gw/RyJWfVXqvey69wwo5hV88N24nxE41SMtvwROGVk+PBmX5BZlkBMpPRknTP4Kgj65mZrxBL0++AbjAfryzA/HNZEtPoRclFkTKABR00+Y1Ym/VY49dm0+B2/GwE1e0YnNI1G82fpTz7P8+1bf6BlhmvERQ6tkH5phazX58N9Cm6Ek+q8dJr9qeHWCdIZxdw==

MECA6105078H5 14/01/2025 02:56:41 p. m.

Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Ramo:	Educación Pública
UR:	Organismos Descentralizados
UP:	Universidad Politécnica de Pachuca
Proyecto:	Estudiantado del nivel superior de educación en instituciones públicas formado
Tipo Oficio:	Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 211001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O011-00-H2-DG-01- 04

OG: MATERIAL DE OFICINA

Monto: 0.00 0.00 0.00 314,825.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 314,825.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 211002 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O011-00-H2-DG-01- 04

OG: GASTOS DE OFICINA

Monto: 0.00 0.00 0.00 3,870.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 3,870.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 212001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O011-00-H2-DG-01- 04

OG: MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 10,320.00 3,225.00 0.00 0.00 0.00 1,935.00 0.00 0.00 15,480.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 214001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O011-00-H2-DG-01- 04

OG: MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS

Monto: 0.00 0.00 0.00 227,685.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 227,685.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 -	216001	- 2 - 05- 03 -	306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04										
OG:	MATERIAL DE LIMPIEZA													
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	15,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,480.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 -	217001	- 2 - 05- 03 -	306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04										
OG:	MATERIAL DIDÁCTICO													
Monto:	0.00	0.00	175,044.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,044.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 -	246001	- 2 - 05- 03 -	306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04										
OG:	MATERIAL ELÉCTRICO													
Monto:	0.00	0.00	0.00	1,290.00	25,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,090.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 -	246002	- 2 - 05- 03 -	306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04										
OG:	MATERIAL ELECTRÓNICO													
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,700.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 -	247001	- 2 - 05- 03 -	306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04										
OG:	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN													
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	12,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,900.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 -	251001	- 2 - 05- 03 -	306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04										
OG:	SUSTANCIAS QUÍMICAS													
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	90,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,300.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 -	253001	- 2 - 05- 03 -	306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04										
OG:	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS													
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	5,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,160.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 254001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04
OG:	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 10,320.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 10,320.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 255001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04
OG:	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 116,100.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 116,100.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 256001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04
OG:	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 12,900.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 12,900.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 271001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04
OG:	VESTUARIO Y UNIFORMES
Monto:	0.00 45,150.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 12,900.00 0.00 0.00 58,050.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 273001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04
OG:	ARTÍCULOS DEPORTIVOS
Monto:	0.00 12,900.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 19,350.00 0.00 0.00 32,250.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 291001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04
OG:	HERRAMIENTAS MENORES
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 64,500.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 64,500.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 294001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04
OG:	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Monto:	0.00 0.00 32,250.00 0.00 0.00 7,740.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 39,990.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 331002 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04												
OG:	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS												
Monto:	38,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,700.00	0.00	0.00	77,400.00	
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 334001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04												
OG:	CAPACITACIÓN												
Monto:	0.00	0.00	0.00	25,800.00	51,600.00	38,700.00	0.00	0.00	51,600.00	25,800.00	0.00	193,500.00	
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 336001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04												
OG:	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	14,190.00	0.00	23,220.00	0.00	0.00	0.00	15,480.00	0.00	52,890.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 336002 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04												
OG:	FORMAS VALORADAS												
Monto:	0.00	0.00	76,110.00	74,820.00	0.00	0.00	0.00	131,580.00	0.00	220,590.00	0.00	0.00	503,100.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 361002 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04												
OG:	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES												
Monto:	0.00	28,265.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,265.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 362001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04												
OG:	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS												
Monto:	0.00	0.00	32,250.00	0.00	12,900.00	0.00	19,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,500.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 371001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-01-04												
OG:	PASAJES AÉREOS												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,700.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 -	372001	- 2 - 05- 03 -	306	-00 - E0010 - 05 - 003	-AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O011-00-H2-DG-01-04							
OG: PASAJES TERRESTRES													
Monto:	0.00	64,500.00	7,740.00	2,580.00	2,580.00	2,580.00	2,580.00	0.00	2,580.00	2,580.00	0.00	90,300.00	
Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 375001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O011-00-H2-DG-01-04													
OG: VIÁTICOS EN EL PAÍS													
Monto:	0.00	11,610.00	3,870.00	2,580.00	2,580.00	1,935.00	1,935.00	1,935.00	0.00	1,935.00	1,935.00	0.00	30,315.00
Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 381001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O011-00-H2-DG-01-04													
OG: GASTOS DE CEREMONIAL													
Monto:	6,450.00	6,450.00	6,450.00	41,280.00	15,480.00	15,480.00	28,380.00	57,405.00	73,530.00	156,090.00	125,130.00	0.00	532,125.00
Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 392006 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O011-00-H2-DG-01-04													
OG: PAGO DE DERECHOS													
Monto:	0.00	144,480.00	0.00	108,360.00	0.00	198,660.00	0.00	0.00	181,890.00	0.00	184,470.00	0.00	817,860.00
Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 399006 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV080-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O011-00-H2-DG-01-04													
OG: OTROS SERVICIOS GENERALES													
Monto:	0.00	0.00	15,480.00	0.00	0.00	188,340.00	0.00	175,440.00	15,480.00	103,200.00	457,950.00	0.00	955,890.00
45,150.00	313,355.00	349,194.00	803,090.00	450,210.00	508,260.00	114,165.00	368,940.00	322,500.00	583,080.00	787,545.00	0.00	4,645,489.00	
													Total 4,645,489.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Ramo:	Educación Pública
UR:	Organismos Descentralizados
UP:	Universidad Politécnica de Pachuca
Proyecto:	Servicios de extensión y vinculación de educación superior otorgados
Tipo Oficio:	Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 211001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O066-00-H2-DG-01-04

OG: MATERIAL DE OFICINA

Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 30,000.00 0.00 0.00 20,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 50,000.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 211002 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O066-00-H2-DG-01-04

OG: GASTOS DE OFICINA

Monto: 0.00 0.00 0.00 3,000.00 5,000.00 2,000.00 0.00 2,000.00 5,000.00 3,000.00 4,679.00 0.00 24,679.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 214001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O066-00-H2-DG-01-04

OG: MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS

Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 32,711.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 32,711.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 216001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O066-00-H2-DG-01-04

OG: MATERIAL DE LIMPIEZA

Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 3,225.00 15,212.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 18,437.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 217001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O066-00-H2-DG-01-04											
OG:	MATERIAL DIDÁCTICO											
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	2,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,580.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 222001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O066-00-H2-DG-01-04											
OG:	ALIMENTACIÓN DE ANIMALES											
Monto:	25,800.00	25,800.00	25,800.00	25,800.00	25,800.00	25,800.00	25,800.00	25,800.00	25,800.00	25,800.00	25,800.00	309,600.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 231001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O066-00-H2-DG-01-04											
OG:	PRODUCTOS AGRÍCOLAS											
Monto:	0.00	23,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,220.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 241001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O066-00-H2-DG-01-04											
OG:	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS											
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	6,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,450.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 247001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O066-00-H2-DG-01-04											
OG:	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN											
Monto:	0.00	5,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,160.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 253001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O066-00-H2-DG-01-04											
OG:	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS											
Monto:	0.00	12,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,320.00	0.00	0.00	0.00	23,220.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 254001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O066-00-H2-DG-01-04											
OG:	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS											
Monto:	0.00	3,870.00	44,989.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,859.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 272001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O066-00-H2-DG-01-04
OG:	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 5,160.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 5,160.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 291001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O066-00-H2-DG-01-04
OG:	HERRAMIENTAS MENORES
Monto:	0.00 10,320.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 10,320.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 294001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O066-00-H2-DG-01-04
OG:	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 58,050.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 58,050.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 331003 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O066-00-H2-DG-01-04
OG:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 74,000.00 20,000.00 0.00 0.00 40,000.00 40,000.00 100,000.00 10,000.00 284,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 352001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O066-00-H2-DG-01-04
OG:	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
Monto:	0.00 0.00 0.00 19,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 19,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 361002 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O066-00-H2-DG-01-04
OG:	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
Monto:	0.00 0.00 0.00 32,250.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 19,350.00 0.00 51,600.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 362001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O066-00-H2-DG-01-04
OG:	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICI
Monto:	0.00 0.00 10,000.00 0.00 0.00 10,000.00 0.00 0.00 10,000.00 0.00 0.00 0.00 30,000.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 381001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O066-00-H2-DG-01-04

OG: GASTOS DE CEREMONIAL

Monto: 0.00 5,160.00 5,160.00 5,160.00 5,160.00 30,315.00 12,900.00 5,160.00 5,160.00 5,160.00 5,160.00 0.00 84,495.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 392006 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV081-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O066-00-H2-DG-01-04

OG: PAGO DE DERECHOS

Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 19,000.00 0.00 0.00 0.00 19,000.00 0.00 0.00 0.00 38,000.00

25,800.00	86,430.00	85,949.00	85,210.00	267,136.00	103,327.00	38,700.00	63,280.00	104,960.00	73,960.00	154,989.00	35,800.00	1,125,541.00
-----------	-----------	-----------	-----------	------------	------------	-----------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	--------------

Total 1,125,541.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Ramo:	Educación Pública											
UR:	Organismos Descentralizados											
UP:	Universidad Politécnica de Pachuca											
Proyecto:	Investigación científica, tecnológica y educativa desarrollada											
Tipo Oficio:	Ordinario											

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 211001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV082-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O069-00-H2-DG-01-04

OG: MATERIAL DE OFICINA

Monto: 0.00 0.00 0.00 6,450.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 6,450.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 211002 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV082-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O069-00-H2-DG-01-04

OG: GASTOS DE OFICINA

Monto: 0.00 0.00 0.00 8,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 23,800.00 0.00 0.00 31,800.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 214001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV082-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O069-00-H2-DG-01-04

OG: MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS

Monto: 0.00 0.00 0.00 6,450.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 6,450.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 246001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV082-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O069-00-H2-DG-01-04

OG: MATERIAL ELÉCTRICO

Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 25,800.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 25,800.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 246002 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV082-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O069-00-H2-DG-01-04
OG:	MATERIAL ELECTRÓNICO
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 103,200.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 103,200.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 251001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV082-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O069-00-H2-DG-01-04
OG:	SUSTANCIAS QUÍMICAS
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 103,200.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 103,200.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 255001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV082-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O069-00-H2-DG-01-04
OG:	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 103,200.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 103,200.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 291001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV082-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O069-00-H2-DG-01-04
OG:	HERRAMIENTAS MENORES
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 2,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 2,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 298001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV082-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O069-00-H2-DG-01-04
OG:	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 2,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 2,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 331003 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV082-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O069-00-H2-DG-01-04
OG:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA
Monto:	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 15,000.00 0.00 0.00 0.00 15,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 354001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV082-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O069-00-H2-DG-01-04
OG:	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
Monto:	0.00 0.00 0.00 41,400.00 0.00 0.00 39,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 80,400.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 361002 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV082-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O069-00-H2-DG-01-04												
OG:	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 362001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV082-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O069-00-H2-DG-01-04												
OG:	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICI												
Monto:	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	36,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 381001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV082-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O069-00-H2-DG-01-04												
OG:	GASTOS DE CEREMONIAL												
Monto:	0.00	0.00	0.00	36,400.00	0.00	0.00	12,900.00	0.00	0.00	288,200.00	0.00	0.00	337,500.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 383001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV082-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O069-00-H2-DG-01-04												
OG:	CONGRESOS Y CONVENCIONES												
Monto:	0.00	0.00	0.00	10,960.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	30,960.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 392006 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV082-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O069-00-H2-DG-01-04												
OG:	PAGO DE DERECHOS												
Monto:	6,450.00	10,000.00	271,544.00	2,580.00	11,610.00	2,580.00	26,600.00	7,740.00	18,060.00	12,900.00	19,030.00	9,350.00	398,444.00
	6,450.00	10,000.00	271,544.00	118,240.00	114,810.00	238,780.00	88,500.00	7,740.00	18,060.00	409,900.00	19,030.00	9,350.00	1,312,404.00
													Total 1,312,404.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Ramo:	Educación Pública
UR:	Organismos Descentralizados
UP:	Universidad Politécnica de Pachuca
Proyecto:	Instrumentos de planeación estratégica evaluados
Tipo Oficio:	Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 211001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV083-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O071-00-H2-DG-01- 04

OG: MATERIAL DE OFICINA

Monto: 0.00 0.00 0.00 32,350.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 32,350.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 214001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV083-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O071-00-H2-DG-01- 04

OG: MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS

Monto: 0.00 0.00 0.00 29,898.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 29,898.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 246001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV083-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O071-00-H2-DG-01- 04

OG: MATERIAL ELÉCTRICO

Monto: 0.00 0.00 38,700.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 38,700.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 249001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV083-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - O071-00-H2-DG-01- 04

OG: OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

Monto: 0.00 0.00 2,322.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 2,322.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 291001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV083-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O071-00-H2-DG-01-04											
OG:	HERRAMIENTAS MENORES											
Monto:	0.00	0.00	3,354.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,354.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 294001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV083-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O071-00-H2-DG-01-04											
OG:	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN											
Monto:	0.00	0.00	129,000.00	9,030.00	9,030.00	0.00	0.00	9,030.00	0.00	0.00	0.00	156,090.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 327001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV083-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O071-00-H2-DG-01-04											
OG:	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES											
Monto:	0.00	6,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,800.00	0.00	0.00	179,808.00	0.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 331002 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV083-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O071-00-H2-DG-01-04											
OG:	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS											
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	193,500.00	0.00	154,800.00	0.00	0.00	0.00	348,300.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 381001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV083-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - O071-00-H2-DG-01-04											
OG:	GASTOS DE CEREMONIAL											
Monto:	0.00	0.00	0.00	32,250.00	25,800.00	0.00	0.00	38,700.00	0.00	0.00	0.00	96,750.00
	0.00	6,450.00	173,376.00	103,528.00	34,830.00	193,500.00	0.00	228,330.00	0.00	0.00	179,808.00	0.00
												Total 919,822.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Ramo:	Educación Pública
UR:	Organismos Descentralizados
UP:	Universidad Politécnica de Pachuca
Proyecto:	Necesidades de la comunidad educativa de las instituciones de educación superior atendidas
Tipo Oficio:	Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 211001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: MATERIAL DE OFICINA

Monto: 0.00 0.00 0.00 63,210.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 63,210.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 211002 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: GASTOS DE OFICINA

Monto: 0.00 0.00 1,935.00 3,870.00 3,870.00 1,935.00 1,935.00 3,870.00 3,870.00 3,870.00 1,935.00 3,870.00 30,960.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 212001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

Monto: 0.00 0.00 0.00 6,450.00 0.00 6,450.00 0.00 6,450.00 0.00 6,450.00 0.00 0.00 25,800.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 214001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 - 00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS

Monto: 0.00 0.00 0.00 83,850.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 83,850.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 216001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: MATERIAL DE LIMPIEZA

Monto: 38,700.00 38,700.00 38,700.00 38,700.00 38,700.00 38,700.00 38,700.00 38,700.00 38,700.00 38,700.00 38,700.00 38,700.00 38,700.00 464,400.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 241001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS

Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 1,290.00 0.00 0.00 0.00 1,290.00 0.00 0.00 0.00 0.00 2,580.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 242001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

Monto: 0.00 0.00 1,290.00 0.00 774.00 0.00 0.00 1,290.00 0.00 0.00 774.00 0.00 4,128.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 243001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO

Monto: 0.00 0.00 1,290.00 0.00 645.00 0.00 0.00 1,290.00 0.00 0.00 645.00 0.00 3,870.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 244001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA

Monto: 0.00 0.00 645.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 645.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1,290.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 245001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO

Monto: 0.00 0.00 0.00 645.00 0.00 0.00 0.00 0.00 645.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1,290.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 246001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: MATERIAL ELÉCTRICO

Monto: 3,600.00 8,000.00 0.00 8,000.00 0.00 8,000.00 0.00 8,000.00 0.00 8,000.00 0.00 8,000.00 0.00 51,600.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 246002 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: MATERIAL ELECTRÓNICO

Monto: 1,000.00 0.00 1,000.00 0.00 1,000.00 0.00 1,000.00 0.00 1,000.00 0.00 1,000.00 0.00 1,000.00 0.00 6,000.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 247001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Monto: 6,000.00 0.00 6,000.00 0.00 6,120.00 0.00 6,000.00 0.00 6,000.00 0.00 6,000.00 0.00 6,000.00 0.00 36,120.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 249001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

Monto: 0.00 12,900.00 0.00 12,900.00 0.00 12,900.00 0.00 12,900.00 0.00 12,900.00 0.00 12,900.00 0.00 64,500.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 251001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: SUSTANCIAS QUÍMICAS

Monto: 10,320.00 10,320.00 10,320.00 6,450.00 10,320.00 10,320.00 10,320.00 6,450.00 10,320.00 10,320.00 10,320.00 6,450.00 10,320.00 6,450.00 112,230.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 252001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES

Monto: 0.00 0.00 645.00 0.00 0.00 0.00 0.00 645.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1,290.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 253001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 141,900.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 141,900.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 254001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS

Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 103,200.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 103,200.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 256001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS

Monto: 5,000.00 0.00 5,000.00 0.00 5,960.00 0.00 5,000.00 0.00 5,000.00 0.00 5,000.00 0.00 30,960.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 259001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS

Monto: 0.00 0.00 645.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 645.00 0.00 0.00 0.00 1,290.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 261001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES

Monto: 0.00 281,935.00 6,450.00 1,935.00 4,515.00 4,515.00 6,450.00 2,580.00 1,935.00 1,935.00 1,290.00 0.00 313,540.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 272001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

Monto: 3,870.00 0.00 0.00 3,870.00 19,350.00 0.00 3,870.00 0.00 19,350.00 0.00 0.00 0.00 50,310.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 291001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: HERRAMIENTAS MENORES

Monto: 0.00 3,000.00 0.00 2,690.00 0.00 3,000.00 0.00 2,500.00 0.00 3,000.00 0.00 0.00 14,190.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 292001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS

Monto: 0.00 0.00 2,580.00 1,290.00 2,580.00 1,290.00 1,290.00 2,580.00 1,290.00 1,290.00 1,290.00 0.00 15,480.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 293001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Monto: 0.00 0.00 1,290.00 1,290.00 1,290.00 1,290.00 1,290.00 1,290.00 1,290.00 1,290.00 1,290.00 0.00 11,610.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 295001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04												
OG:	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO												
Monto:	7,730.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	47,730.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 296001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04												
OG:	REFACCIONES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE												
Monto:	0.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	0.00	0.00	11,610.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 298001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04												
OG:	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS												
Monto:	0.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	0.00	0.00	11,610.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 311001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04												
OG:	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA												
Monto:	180,600.00	180,600.00	180,600.00	180,600.00	180,600.00	180,600.00	180,600.00	180,600.00	180,600.00	180,600.00	180,600.00	180,600.00	2,167,200.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 313001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04												
OG:	SERVICIO DE AGUA												
Monto:	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	144,000.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 314001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04												
OG:	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL												
Monto:	83,850.00	83,850.00	83,850.00	83,850.00	83,850.00	83,850.00	83,850.00	83,850.00	83,850.00	83,850.00	83,850.00	83,850.00	1,006,200.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 317001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04												
OG:	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN												
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	9,030.00	0.00	77,400.00	0.00	9,030.00	0.00	0.00	0.00	95,460.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 318001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04											
OG:	SERVICIO POSTAL											
Monto:	0.00	2,580.00	0.00	2,580.00	0.00	2,580.00	0.00	2,580.00	0.00	2,580.00	0.00	12,900.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 323002 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04											
OG:	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO											
Monto:	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	77,400.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 326001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04											
OG:	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS											
Monto:	0.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	70,950.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 331002 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04											
OG:	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS											
Monto:	45,150.00	0.00	45,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,450.00	45,150.00	141,900.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 332001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04											
OG:	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS											
Monto:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,610.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,610.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 336001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04											
OG:	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN											
Monto:	12,900.00	12,900.00	12,900.00	12,900.00	12,900.00	12,900.00	12,900.00	12,900.00	12,900.00	12,900.00	12,900.00	154,800.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 338001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04											
OG:	SERVICIOS DE VIGILANCIA											
Monto:	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	208,000.00	2,496,000.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 341001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Monto: 32,250.00 4,515.00 4,515.00 7,740.00 61,840.00 21,930.00 3,870.00 3,870.00 38,700.00 3,870.00 3,870.00 5,160.00 192,130.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 345001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: SEGUROS

Monto: 645,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 645,000.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 351001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

Monto: 15,000.00 0.00 15,000.00 0.00 15,000.00 0.00 18,525.00 0.00 15,000.00 0.00 15,000.00 0.00 93,525.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 352001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Monto: 0.00 0.00 4,515.00 4,515.00 4,515.00 4,515.00 4,515.00 4,515.00 4,515.00 3,870.00 3,225.00 0.00 38,700.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 353001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS

Monto: 0.00 0.00 1,935.00 0.00 1,290.00 0.00 1,935.00 0.00 1,290.00 0.00 1,935.00 0.00 8,385.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 354001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Monto: 0.00 0.00 0.00 2,580.00 0.00 2,580.00 0.00 2,580.00 0.00 2,580.00 0.00 0.00 10,320.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 355001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Monto: 0.00 9,675.00 9,675.00 9,675.00 9,675.00 9,675.00 9,675.00 9,675.00 9,675.00 9,675.00 9,675.00 0.00 96,750.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 357001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04												
OG:	MANTEINIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO												
Monto:	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,620.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	100,620.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 358001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04												
OG:	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS												
Monto:	95,363.00	95,363.00	95,363.00	95,363.00	95,363.00	95,363.00	95,363.00	95,363.00	95,363.00	95,363.00	95,363.00	95,363.00	1,144,356.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 359001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04												
OG:	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN												
Monto:	0.00	0.00	0.00	6,450.00	0.00	0.00	6,450.00	0.00	0.00	6,450.00	0.00	0.00	19,350.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 371001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04												
OG:	PASAJES AÉREOS												
Monto:	0.00	20,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,004.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 372001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04												
OG:	PASAJES TERRESTRES												
Monto:	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	46,440.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 375001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04												
OG:	VIÁTICOS EN EL PAÍS												
Monto:	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	6,450.00	77,400.00
Clave:	2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 381001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04												
OG:	GASTOS DE CEREMONIAL												
Monto:	25,800.00	0.00	0.00	0.00	64,500.00	0.00	0.00	0.00	64,500.00	0.00	0.00	272,438.00	427,238.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 382001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

Monto: 12,900.00 6,450.00 6,450.00 12,900.00 6,450.00 6,450.00 12,900.00 6,450.00 6,450.00 12,900.00 6,450.00 6,450.00 103,200.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 392006 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV084-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - J3 -00 - A013-00-H2-DG-01-04

OG: PAGO DE DERECHOS

Monto: 0.00 0.00 15,480.00 0.00 29,670.00 0.00 0.00 3,870.00 12,900.00 6,450.00 12,900.00 6,450.00 87,720.00

1,469,803.00	1,024,592.00	815,023.00	908,103.00	1,178,617.00	775,253.00	846,638.00	749,598.00	889,553.00	762,643.00	759,682.00	1,016,601.00	11,196,106.00
--------------	--------------	------------	------------	--------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	--------------	---------------

Total 11,196,106.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Ramo:	Educación Pública
UR:	Organismos Descentralizados
UP:	Universidad Politécnica de Pachuca
Proyecto:	Estudiantado del nivel superior de educación en instituciones públicas formado (N)
Tipo Oficio:	Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET-FF

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 5114260 - 01 - 398001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AY246-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-04

OG: IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL

Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 46,608.00 638,392.00 685,000.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 113001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AY246-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-04

OG: SUELLOS

Monto: 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 917,614.00 917,614.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 132001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AY246-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-04

OG: PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL

Monto: 0.00 0.00 27,500.00 20,000.00 25,000.00 30,000.00 3,425,306.00 25,000.00 30,000.00 33,000.00 3,403,806.00 10,000.00 7,029,612.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 132002 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AY246-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-04

OG: GRATIFICACIÓN ANUAL

Monto: 0.00 0.00 16,000.00 16,667.00 19,000.00 22,000.00 24,000.00 25,000.00 29,000.00 24,000.00 25,000.00 4,647,341.00 4,848,008.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Asignación Presupuestal ODs

Anexo del oficio SH/0322/2025 - 202501/38922

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326010 - 01 - 398001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AY246-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-04

OG: IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL

Monto: 216,474.00 216,775.00 67,809.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 501,058.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326020 - 01 - 398001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AY246-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-04

OG: IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL

Monto: 0.00 0.00 151,527.00 14,302.00 220,162.00 220,853.00 323,249.00 221,630.00 222,452.00 222,380.00 0.00 0.00 1,596,555.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 7326030 - 01 - 398001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AY246-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-04

OG: IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL

Monto: 0.00 0.00 0.00 205,234.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 277,286.00 0.00 482,520.00

216,474.00	216,775.00	262,836.00	256,203.00	264,162.00	272,853.00	3,772,555.00	271,630.00	281,452.00	279,380.00	3,752,700.00	6,213,347.00	16,060,367.00
------------	------------	------------	------------	------------	------------	--------------	------------	------------	------------	--------------	--------------	---------------

Total 16,060,367.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Pachuca de Soto, Hgo; a 10 de enero de 2025

SH/0208/2025

Dr. Francisco Marroquín Gutiérrez
Rector de la Universidad Politécnica de Pachuca
Presente

Con fundamento en los artículos 1 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 29 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 3, 21, 23 y 40 tercer y cuarto de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 55 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción II y 9 de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Hidalgo; 1, 5, 11, 35, 40 y 42 del Decreto Número 27 - LXVI que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2025; adjunto al presente el presupuesto aprobado al Organismo a su cargo para el ejercicio 2025 por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, no omito comentar que la ministración de los recursos se realizará conforme a la disponibilidad financiera, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario, así como con las políticas de racionalidad y disciplina, que pudieran resultar en posibles reducciones o adecuaciones al gasto público.

Lo anterior, con la finalidad de que tomen las previsiones jurídicas, administrativas, presupuestarias y financieras para dar cumplimiento a las políticas, normatividad, lineamientos y demás disposiciones aplicables durante el ejercicio del presupuesto de Egresos para el año fiscal vigente, evitando con ello realizar compromisos que no cuenten con un respaldo financiero.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda

C.c.p. Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez- Secretario de Contraloría (Copia digital).

Mtro. Miguel Ángel Tello Vargas.- Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva (Copia digital).

Dr. Natividad Castrejón Valdez - Secretario de Educación Pública de Hidalgo (Copia digital)

Dr. Daniel Fragoso Torres.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (Copia digital).

Norma Olivia Lozada Pérez.- Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda (Copia digital).

Ever Daniel Sánchez Molina.- Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda (Copia digital).

Mildred Leines Noguera.- Coordinadora de Representación Institucional de la Secretaría de Hacienda (Copia digital).

MERV/IVHH/eea



MARIA ESTHER RAMIREZ VARGAS

Bn1uybxQPx8E47Jqjkj3U1BqjYpIRoshfW8cUfh8UkWckQH07A+soeCwMYzgbcWojxj8ctKhZRPzo
ns92CE1PmQLj94QQCIEk8MqWV7tKFLXBGWJS20knldfTMXMSUfwTxmOsABGZDUGeYk/CfFkeGG
Gan/PhqPlaENX7tRvr08GT0Nzg/xpS+a/CwZm2mL709ILq9b2VM&QmA4XxEvc7Fvwwd2ZgAk6Z
ckeNwxqRSh6jxWATTb+d40XHs2Hcx/AxfT+HUL1lwV3/CaLuFuUbALICuEYDtuj9xc4WKeP
DCqLO15CK/YddRJ9F9FH5kMlyvNolew==
RAVE650514LW4 14/01/2025 11:52:07 a. m.

AGUSTIN MEJIA CRUZ

bEHGTHRiCUZf9B5X7k1cZM65iSOA+8TsC8AcLpmgFI+eZhis/1dHmtumeRQRg6s6QqNFzriM6pMdjof
PaeJIPt3eTXbMddRCQoqjA5gphGKRkkQ4EUoh/ERN3aKGXaPdeTJp+WbvT5fdFpPhsHaAqlrJ
M10RKCMBiR6x21/S9RYqOz4XQC90IKbfP7vYE5mjyODfIGN2YmEynIPDstemieF7Pz8C4IrHX5+1
AVZHeFeE6P0eqyUVWJmCaMcBNSSs6XUY2bchLnXEJLwSZKeq/rWKise0ySiAMPuRCOUx7rdqhHyN
M3Nhkcbn/ATBYRO5yJ30WD/MWGsEA==
MECA6105078H5 14/01/2025 02:56:08 p. m.

Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Informativo Aprobado ODs

Anexo del oficio SH/0208/2025 - 202501/38781

Ramo: Educación Pública
UR: Organismos Descentralizados
UP: Universidad Politécnica de Pachuca
Proyecto: Instrumentos de planeación estratégica evaluados
Tipo Oficio: Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 8101010 - 01 - 327001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV083-002-00000-H10-86999- 00 - 00 - J3 - 00 - O071-00-H2-DG-01-05

OG: ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Monto: 0.00 70,000.00 225,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 217,807.00 0.00 512,807.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 9301320 - 01 - 327001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV083-002-00000-H10-86999- 00 - 00 - J3 - 00 - O071-00-H2-DG-02-05

OG: ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Monto: 0.00 70,000.00 225,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 217,807.00 0.00 512,807.00

0.00 140,000.00 450,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 435,614.00 0.00 1,025,614.00

Total 1,025,614.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Informativo Aprobado ODs

Anexo del oficio SH/0208/2025 - 202501/38781

Ramo:	Educación Pública
UR:	Organismos Descentralizados
UP:	Universidad Politécnica de Pachuca
Proyecto:	Fortalecimiento al sistema de educación-federal
Tipo Oficio:	Ordinario

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 9301320 - 01 - 415001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AV085-002-00000-H10-85000 - 00 - 00 - J3 -00 - O011-00-H2-DG-02-05

OG: TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS

Monto: 4,342,711.00 4,348,676.00 4,375,586.00 4,383,684.00 4,498,546.00 4,401,343.00 4,411,064.00 4,418,331.00 4,429,759.00 4,428,902.00 4,436,165.00 10,366,006.00 58,840,773.00

4,342,711.00	4,348,676.00	4,375,586.00	4,383,684.00	4,498,546.00	4,401,343.00	4,411,064.00	4,418,331.00	4,429,759.00	4,428,902.00	4,436,165.00	10,366,006.00	58,840,773.00
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	---------------	---------------

Total 58,840,773.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Informativo Aprobado ODs

Anexo del oficio SH/0208/2025 - 202501/38781

Ramo:	Educación Pública											
UR:	Organismos Descentralizados											
UP:	Universidad Politécnica de Pachuca											
Proyecto:	Estudiantado del nivel superior de educación en instituciones públicas formado (N)											
Tipo Oficio:	Ordinario											

AÑO - RM - UR - UP - RUBRO - TG - OGASTO - F - FU - SF - EJE - PS - PROG - SP - OBJ - PROY - EST - OBRA - BEN - EG - MI - PR - PED - ITRANS - IGEST - MI - LA - ODS - ET - FF

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 8101010 - 01 - 113001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AY246-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-05

OG: SUELLOS

Monto: 3,607,907.00 3,612,922.00 3,617,857.00 3,623,927.00 3,628,369.00 3,632,877.00 3,638,838.00 3,643,842.00 3,649,027.00 3,653,834.00 3,658,834.00 3,205,029.00 43,173,263.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 8101010 - 01 - 132002 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AY246-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-05

OG: GRATIFICACIÓN ANUAL

Monto: 0.00 0.00 16,000.00 16,667.00 19,000.00 22,000.00 24,000.00 25,000.00 29,000.00 24,000.00 25,000.00 4,647,341.00 4,848,008.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 8101010 - 01 - 141001 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AY246-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-05

OG: APORTACIONES AL ISSSTE

Monto: 338,443.00 338,913.00 339,376.00 339,946.00 446,873.00 340,785.00 341,344.00 341,814.00 342,300.00 342,751.00 343,220.00 343,689.00 4,199,454.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 8101010 - 01 - 141004 - 2 - 05- 03- 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AY246-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-05

OG: APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

Monto: 107,779.00 107,929.00 108,076.00 108,258.00 108,390.00 108,525.00 108,703.00 108,852.00 109,007.00 109,151.00 109,300.00 109,450.00 1,303,420.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento



Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025

Informativo Aprobado ODs

Anexo del oficio SH/0208/2025 - 202501/38781

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 8101010 - 01 - 142001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AY246-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-05

OG: APORTACIONES A FOVISSSTE

Monto: 169,731.00 169,967.00 170,199.00 170,484.00 170,693.00 170,905.00 171,186.00 171,421.00 171,665.00 171,891.00 172,126.00 172,362.00 2,052,630.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 8101010 - 01 - 143001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AY246-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-05

OG: APORTACIONES AL SAR

Monto: 118,851.00 118,945.00 119,038.00 119,152.00 119,236.00 119,321.00 119,433.00 119,527.00 119,625.00 119,715.00 119,809.00 119,903.00 1,432,555.00

Clave: 2025 - 17 - 40- 40 - 8101010 - 01 - 392001 - 2 - 05- 03 - 306 -00 - E0010 - 05 - 003 -AY246-002-00000-H10-86999 - 00 - 00 - 00 - 00 - 0000-00-00-DG-01-05

OG: PAGO DE ISR

Monto: 0.00 0.00 5,040.00 5,250.00 5,985.00 6,930.00 7,560.00 7,875.00 9,135.00 7,560.00 7,876.00 1,768,232.00 1,831,443.00

4,342,711.00	4,348,676.00	4,375,586.00	4,383,684.00	4,498,546.00	4,401,343.00	4,411,064.00	4,418,331.00	4,429,759.00	4,428,902.00	4,436,165.00	10,366,006.00	58,840,773.00
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	---------------	---------------

Total 58,840,773.00

Abreviaturas Clave Presupuestaria: RM:Ramo - UR: Unidad Responsable - UP: Unidad Presupuestal - RUBRO: Rubro de Ingresos - TG: Tipo de Gasto - OGASTO: Objeto del Gasto - F: Finalidad - FU: Función - SF: Subfunción - EJE: Eje Temático - S: Sector - PROG: Programa - SP: Subprograma - OBJ: Objetivos - PROY: Proyecto - EST: Estrategias - OBRA:Obra BEN - Beneficiario - EG: Espacio Geográfico MI:Misión - PR:Propósito Institucional - PED:Indicador Estratégico PED - ITRANS:Indicador Transversal - IGEST:Indicador de Gestión - MI:Meta Indicador LA:Líneas de Acción - ODS:Objetivos de Desarrollo Sostenible - ET:Etiqueta - FF:Fuente de Financiamiento





Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 de enero de 2025
13 ENE 2025
SH/0083/2025

Dr. Francisco Marroquin Gutiérrez

Rector de la Universidad Politécnica de Pachuca

Presente

RECIBIDO

DESPACHO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 35, 36, 37 y 49 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; así como en lo establecido en el Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2025 aprobado por el Congreso del Estado de Hidalgo y publicado el 31 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; me permito informar el techo presupuestal correspondiente al gasto de inversión que se tiene previsto asignar a la dependencia a su cargo, por un monto de **\$8,375,149.00 (Ocho millones trescientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente.

Cabe señalar que esta asignación está sujeta a la disponibilidad presupuestal, de conformidad con el artículo 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como del artículo 19, fracción I de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, que a la letra dice:

"Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos".

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Inversión vigente, los ejecutores del gasto deberán **registrar los proyectos a través de la plataforma e-Hacienda en Cartera de Proyectos 2025 (CPROY), a efecto de solicitar la validación de los expedientes técnicos mediante el Sistema de Dictaminación de Expedientes Técnicos (SIDET)**, previo a la emisión de los oficios de autorización de los recursos, el cual deberá tramitarse en la misma plataforma en el módulo SIFAP- Gasto de Inversión.

En este sentido, la autorización de los recursos para el ejercicio fiscal 2025 está sujeta directamente a la validación de los expedientes técnicos con la documentación soporte debidamente requisitada, única y exclusivamente de acuerdo a la relación de proyectos enunciados en el anexo 1, por ningún motivo se autorizará el cambio de proyectos, salvo casos especiales. Adicionalmente, se deberá remitir el calendario de ejecución del o de los proyectos, así como la programación de pagos estimada.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 49 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo ejercicio fiscal 2025, como es de su conocimiento para aquellos programas **que estén sujetos a reglas de operación, es preciso que sean publicadas a más tardar el 31 de enero**



del presente año en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, por lo que se deberá contar con la validación correspondiente de las áreas que intervienen en el proceso.

Por último, me permito informarle que los recursos de aquellos proyectos y/o programas que no cuenten con expediente técnico validado y oficio de autorización de recursos a más tardar el 30 de junio de 2025, serán reorientados en apego al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, a acciones prioritarias de alto contenido social privilegiando obras, proyectos que permitan seguir brindando una especial atención a los grupos y regiones vulnerables con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de rezago y marginación impulsando las capacidades productivas de las personas y sus comunidades para con ello reducir las brechas de desigualdad.

El presente documento es de carácter informativo y no representa una autorización de recursos, toda vez que la misma queda sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera del Estado, así como de la validación técnica de los expedientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda

Ccp. Lic. Julio Menchaca Salazar.- Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
Dr. Natividad Castrejón Valdez.- Secretario de Educación Pública

Elaboró: María de los Ángeles Hernández Hdez.
Validó: José Augusto Olivera Espinosa



ANEXO 1
Presupuesto de Egresos 2025

Universidad Politécnica de Pachuca

Proyecto	Monto PEEH 2025
Aulas, laboratorios y espacios docentes fortalecidos del edificio de docencia 2 con infraestructura de fibra óptica y cobertura inalámbrica	\$3,000,000.00
Proyecto de mejora de iluminación general del campus universitario	\$350,000.00
Plataforma de aprendizaje en línea para modalidad mixta	\$725,149.00
Proyecto de construcción de contenedores para aguas negras	\$3,800,000.00
Ayudas sociales para estudiantes de la Universidad Politécnica de Pachuca	\$500,000.00
Total	\$8,375,149.00

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDA POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, ASISTIDO POR NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, SECRETARIA DE HACIENDA, Y LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS: LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORES, JAVIER CABRERA FILOMENO, JOSÉ EUGENIO SEGURA MARROQUÍN, FRANCISCO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO MARROQUÍN GUTIÉRREZ, FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA, PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades indicadas en la Declaración Tercera de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de Educación Superior "Tecnológico".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Subsecretaria de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3.- Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- La Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las

entidades federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Concurre con “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de “**LAS UNIVERSIDADES**”, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2025, ha concluido que es procedente otorgar a “**LAS UNIVERSIDADES**” las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.7.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Hidalgo es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, podrá convenir con la Federación, Entidades Federativas, Ayuntamientos, Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores privado y social, cumpliendo con las formalidades de la ley en que cada caso proceda, la prestación de los servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito para el Estado.

Que según lo previsto en los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que establezca la Ley.

Que la Secretaría de Hacienda, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 17 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular María Esther Ramírez Vargas, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 29 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, y con el nombramiento emitido por Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 01 de abril de 2023, como titular de dicha dependencia, por lo cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

Que la Secretaría de Educación Pública es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 17 fracción X y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular Natividad Castrejón Valdez, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 38 fracción IX de la referida Ley y con el nombramiento emitido por Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 05 de septiembre de 2022, como titular de dicha dependencia, por lo cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de “**LAS UNIVERSIDADES**”, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SEP**”, en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente Convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2025.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez s/n, 4° piso del edificio del Poder Ejecutivo, Col. Centro, Código Postal 42000, en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

III.- De “LAS UNIVERSIDADES”:

III.1.- Universidad Politécnica de Francisco I. Madero

- a)** Que la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 19 de diciembre de 2016.
- b)** Que de acuerdo con el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, tiene por objeto: I. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización; dicha educación se podrá ofrecer en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia, para preparar profesionales considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, concientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultura; y en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo; II. Fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinente para el desarrollo económico y social de la región, del estado de Hidalgo y del país; III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; IV. Prestar servicios tecnológicos y de asesorías, que contribuya a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la región y el estado de Hidalgo y del país; V. impartir programas de educación continua con orientación al desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, a la capacitación para el trabajo, al desarrollo social, al cuidado del medio ambiente, de la salud y al fomento de la cultura tecnológica y de la innovación de la región, en el Estado y en el país; VI. Promover el emprendimiento en la comunidad y el sector social para fortalecer el desarrollo económico de la región, del estado de Hidalgo, de México y de la Humanidad; VII. Planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, así como prestar servicios de apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios

diversos al sector público, social y privado; VIII. Institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre las mujeres, hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia y previniendo la violencia de género; IX. Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias.

- c) Que su representante legal, Javier Cabrera Filomeno en su carácter de Rector, cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente Convenio, en virtud del nombramiento que le fue otorgado por Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el 30 de agosto de 2024 y que dichas facultades se encuentran descritas en el artículo 13 del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 19 de diciembre de 2016.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en domicilio Conocido, S/N, Colonia Tepatepec, Código Postal 42660, Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo.

III.2.- Universidad Politécnica de Huejutla

- a) Que la **Universidad Politécnica de Huejutla** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernamental que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Politécnica de Huejutla**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 26 de diciembre de 2016.
- b) Que de acuerdo con el Decreto Gubernamental que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Politécnica de Huejutla** tiene por objeto: impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados conforme al modelo de base con competencias para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, realizar investigaciones aplicadas y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país.
- c) Que su representante legal, José Eugenio Segura Marroquín en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Gubernamental que crea al Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Politécnica de Huejutla**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 26 de diciembre de 2016, así como el nombramiento emitido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 16 de noviembre de 2022.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Parque Industrial Siglo XXI, Carretera Huejutla-Chalahuiyapa km 3.5, Colonia Tepoxtequito, Código Postal 43000, Ciudad de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.

III.3.- Universidad Politécnica de la Energía

- a) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, así como los numerales 2, 20, 29, inciso b) y 31 fracción III, de la Ley General de la Educación Superior; otorga las facultades y garantías Institucionales a la **Universidad Politécnica de la Energía**.

- b) Sobre la base del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la **Universidad Politécnica de la Energía**, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, celebrado en fecha 31 de octubre de 2014 la "UPE" fue creada por Decreto Gubernamental Publicado el 22 de diciembre de 2014 y modificado por Decreto del Titular del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 05 de diciembre de 2016.
- c) En armonía al párrafo anterior se establece que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya tarea fundamental es impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización y otros estudios de posgrado, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 1, así como el numeral 4 fracción VII, ostentando la facultad de suscribir el presente Convenio.
- d) Que su representante legal, Francisco Hernández Jiménez en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 fracción I del Decreto de Creación que modifica al Diverso que creó a la **Universidad Politécnica de la Energía**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 05 de diciembre de 2016, así con nombramiento expedido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 15 de agosto 2022.
- e) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Cruz Azul-Bomintzha, Km 3.1, Colonia Ignacio Zaragoza, Tula de Allende, Hidalgo, Código Postal 42820.

III.4.- Universidad Politécnica de Pachuca

- a) Que la **Universidad Politécnica de Pachuca** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Politécnica de Pachuca**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 04 de febrero del 2008, que modifica diversas disposiciones del Diverso que abrogó al que creó a la Universidad Politécnica de Pachuca publicado en el mismo Órgano de difusión oficial el 15 de marzo de 2004.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Politécnica de Pachuca**, tiene por objeto: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos, éticos, conscientes del contexto nacional e internacional en lo económico, político y social, así como difundir el conocimiento y cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
- c) Que su representante legal, Francisco Marroquín Gutiérrez en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracciones I y XIV del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Politécnica de Pachuca**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 04 de febrero de 2008, así como nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 16 de febrero de 2023.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Pachuca-Cd. Sahagún, km. 20, Rancho Luna, Ex-Hacienda de Santa Bárbara, Municipio de Zempoala, Hidalgo, Código Postal 43830.

III.5.- Universidad Politécnica de Tulancingo

- a) Que la Universidad Politécnica de Tulancingo es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que modifica al Diverso que creó al Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Politécnica de Tulancingo**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 07 de noviembre de 2016.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que modifica al Diverso que creó al Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Politécnica de Tulancingo**, tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, ingeniería, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, cumpliendo con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias.
- c) Que su representante legal, Felipe Olimpo Durán Rocha en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 fracción XVI del Decreto que modifica al Diverso que creó al Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Politécnica de Tulancingo**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 07 de noviembre de 2016, así como nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 01 de febrero de 2023.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Ingenierías No. 100 Colonia Huapalcalco, Código Postal 43629 Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

III.6.- Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

- a) Que la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo**, tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia; para preparar profesionales emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultural; y que en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo.
- c) Que su representante legal, Placido Guillermo Mejía Ángeles en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y XIII de su Decreto Vigente, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016, así como nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 02 de enero de 2023.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Boulevard de Acceso a Tolcayuca, No. 1009, Colonia Ex Hacienda de San Javier, C. P. 43860, Ciudad de Tolcayuca, Estado de Hidalgo.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

IV.3.- Manifiestan de común acuerdo que, el personal de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica su relación laboral y, por lo tanto, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto o intermediario, quedando bajo responsabilidad de cada una de "LAS PARTES", los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero con el carácter de apoyo solidario a "LAS UNIVERSIDADES", a fin de contribuir a su operación.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros con carácter de apoyo solidario para su operación durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO que forma parte integrante del presente instrumento en sus numerales 1 "Distribución de la Concurrencia en el Financiamiento de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Hidalgo" y 2 "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Programa Presupuestario del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

"LA SEP" aportará a "LAS UNIVERSIDADES" los recursos federales señalados hasta por la cantidad de \$196,885,619.00 (Ciento noventa y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Programa Presupuestario del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del ANEXO TÉCNICO del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el ANEXO TÉCNICO, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP". Asimismo, para cada ministración que reciba se obliga a transferir en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos

financieros, a la cuenta productiva específica de “LAS UNIVERSIDADES”, a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2026, los recursos financieros federales ministrados por “LA SEP” y los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de “LAS UNIVERSIDADES”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “LA SEP”, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles posteriores al término de cada trimestre, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica, que aperture para la recepción de los recursos financieros que reciba de “LA SEP” para el ejercicio fiscal 2025.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por “LA SEP” en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Con la finalidad de contribuir a la continuidad del servicio educativo, inclusión y equidad entre todos los grupos de la población, para la construcción de una sociedad más justa, “LAS PARTES” acuerdan que la aportación financiera que corresponda a “LA SEP” para el sustento de “LAS UNIVERSIDADES”, se destinará a los gastos de operación: al pago de materiales y suministros (capítulo 2000) y de servicios generales (capítulo 3000) para la prestación del servicio educativo; no obstante lo anterior, “LAS UNIVERSIDADES” podrá solicitar a “LA SEP” a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, destinar parte de los recursos que se les aporten, para el pago de servicios personales, preferentemente para el rubro académico, siempre y cuando el ejercicio de dichos recursos se sujete a la aportación de “LA SEP” indicada en la presente cláusula y su aplicación se realice de conformidad al “Catálogo de Puestos y los Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo” que emitan las unidades administrativas competentes de “LA SEP”. Esta medida, no obliga a “LA SEP” al otorgamiento adicional de recursos para “LAS UNIVERSIDADES”, debido a que cualquier puesto fuera del Catálogo antes referido, y en su caso sus respectivas prestaciones, deberán ser cubiertas con recursos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, ello en virtud de la naturaleza jurídica de “LAS UNIVERSIDADES” como Organismos Públicos Descentralizados de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que dichos recursos por ningún motivo podrán ser erogados para los siguientes conceptos, mismos que están citados de manera enunciativa más no limitativa: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; construcción y/o remodelación de bienes inmuebles de ejercicios fiscales anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales; apoyos a sindicatos pactados en los contratos colectivos de trabajo; cuotas y comisiones sindicales; gratificaciones y sobresueldos del personal; servicios de edecanes y maestros de ceremonias, o gastos relacionados con algún evento no relacionado con la prestación del servicio educativo.

TERCERA.- “LA SEP” podrá realizar los ajustes de aumento o disminución al presupuesto, en función de su disponibilidad presupuestaria. En los casos que “LA SEP” se vea obligada a aplicar disminuciones, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a proveer la cantidad equivalente a tales reducciones, ello en

virtud de la naturaleza jurídica de "LAS UNIVERSIDADES" como Organismo Público Descentralizado de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar aportaciones adicionales a "LAS UNIVERSIDADES" sin que esta aportación implique compromiso de contrapartida a cargo de "LA SEP".

Por otra parte, en caso de que "LA SEP" cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal para otorgar ampliaciones presupuestales a "LAS UNIVERSIDADES", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar aportaciones iguales al importe de las mencionadas ampliaciones. Dichas ampliaciones serán especificadas únicamente en los numerales 1 y 2 del ANEXO TÉCNICO sin necesidad de modificar el monto señalado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan, que los ingresos propios que obtenga "LAS UNIVERSIDADES", por concepto de cuotas, donaciones, derechos y servicios que preste, serán integrados al patrimonio de dichas instituciones educativas y **no deberán ser considerados bajo ninguna circunstancia como aportaciones de "LA SEP" o de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para efectos del presente convenio.**

Para tales efectos, "LA UNIVERSIDAD" deberá informar a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada cuatrimestre, un Informe de Ingresos Propios.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar la aportación que le corresponde otorgar a "LAS UNIVERSIDADES", dentro de los 5 (cinco) días hábiles del mes correspondiente, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO del presente instrumento.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LAS UNIVERSIDADES", en el plazo antes referido.

SEXTA.- "LAS UNIVERSIDADES", adicionalmente a las obligaciones pactadas en el presente instrumento, para acceder a las aportaciones de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a lo siguiente:

I. Obligaciones Sustantivas:

- a) **Cumplir el objetivo del Programa U006.** Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio y los productos que genere, de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del presente instrumento, para el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario: U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.
- b) **Llevar a cabo de manera oportuna los trámites necesarios para la integración de los títulos profesionales en el Registro Nacional de Profesionistas.** En atención a las obligaciones señaladas en el Convenio de Creación respecto al seguimiento de egresados, deberá llevar a cabo los trámites necesarios ante la Dirección General de Profesiones a efecto de registrar los títulos profesionales de las y los estudiantes en el Registro Nacional de Profesionistas.
- c) **Informar la relación de los títulos inscritos en el Registro Nacional de Profesionistas.** Presentar a "LA SEP", a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, la relación de títulos y cédulas profesionales que fueron inscritos en el Registro Nacional de Profesionistas durante la vigencia del presente Convenio.
- d) **Llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz.** Llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz, que estén previamente aprobadas por su órgano de gobierno, las cuales podrán ser financiadas en el marco de lo previsto en el presente convenio, siempre y cuando cuenten con un

Protocolo para prevenir, atender, sancionar, y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia, en específico las de género, el cual deberá propiciar en todo momento el principio pro persona a favor de las víctimas, y deberá de cumplir con lo señalado en el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior, así como atender las directrices emitidas por el Instituto Nacional de las Mujeres y en su oportunidad, informar sobre su instrumentación a “LA SEP” a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

II. Obligaciones de Planeación y Evaluación:

- a) Elaborar el Programa Operativo Anual.** Entregar a “LA SEP” a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas a más tardar en el mes de febrero de 2025 su Programa Operativo Anual, el cual deberá alinearse al presupuesto autorizado y a los Lineamientos Generales para la Elaboración y Seguimiento del Programa Operativo Anual emitidos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas; así como los informes cuatrimestrales durante los primeros 20 (veinte) días naturales después de concluir cada cuatrimestre.
- b) Integrar la información estadística al Sistema Integral de Información.** Reportar en la fecha establecida por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, su información estadística: de calidad, pertinente, veraz y oportuna; mediante el Sistema Integral de Información de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “LA SEP”.
- c) Llevar a cabo la práctica de auditoría externa de la matrícula.** Reportar tanto a “LA SEP” a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, como a la Cámara de Diputados, los resultados sobre la práctica de la auditoría externa de su matrícula.
- d) Entregar un informe sobre la ampliación de la matrícula.** Entregar tanto a “LA SEP” a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, como a la Cámara de Diputados, un informe semestral específico sobre la ampliación de la matrícula.
- e) Entregar el listado del personal y de estudiantes.** Entregar dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada cuatrimestre a “LA SEP”, a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, el listado del personal (mandos superiores, mandos medios, personal académico y personal administrativo) y de estudiantes inscritos en el cuatrimestre correspondiente, en formato electrónico bajo la estructura señalada en el numeral 3 del ANEXO TÉCNICO.

III. Obligaciones Financieras:

- a) Apertura de una Cuenta Productiva Específica para la recepción de las aportaciones de “LA SEP” para el ejercicio fiscal.** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de “LA SEP” y de los productos que generen, de acuerdo con lo señalado en la cláusula Segunda del presente instrumento; así como entregar por oficio a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “LA SEP”, copia del contrato bancario correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a su formalización.
- b) Apertura de una Cuenta Productiva Específica para la recepción de las aportaciones por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el ejercicio fiscal.** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y los productos que generen, de acuerdo con lo señalado en la cláusula Segunda del presente instrumento.

- c) Informar trimestralmente a "LA SEP" las aportaciones federales y estatales.** Entregar por escrito a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada trimestre, el Informe de aportaciones federales y estatales.
- d) Entregar los reportes trimestrales del ejercicio y aplicación de recursos federales.** Reportar de manera trimestral a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, el ejercicio y aplicación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.
- e) Presentar el Informe final de resultados.** Presentar a "LA SEP", a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, un informe final al término de la vigencia del presente Convenio, respecto de la aplicación del apoyo, conforme a las disposiciones legales aplicables, en el formato establecido para ello integrado en el numeral 4 del ANEXO TÉCNICO.
- f) Entrega de informe semestral mediante los estados financieros dictaminados por auditor externo.** Proporcionar a "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y al "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los primeros 6 (seis) meses del ejercicio fiscal siguiente, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, incluyendo el informe y documentación complementaria.
- g) Resguardo la información y documentación justificativa y comprobatoria.** Resguardar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros del presente convenio, para efectos de rendición de cuentas, transparencia y fiscalización. Además, mantener un registro de cada programa o convenio debidamente actualizado, identificado y controlado.
- h) Transparentar y rendir cuentas.** Reconocimiento el papel fundamental que tiene la institución educativa en la función social educativa en la comunidad, deberá poner a disposición de la sociedad en su página oficial de Internet la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos con motivo del presente Convenio, así como la información relacionada sobre el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral. Considerando el impacto en la operación de la institución que tienen los acuerdos establecidos en los órganos de gobierno, se deberá de publicar el resultado de las sesiones, los informes de la persona titular de la rectoría, así como los acuerdos establecidos en cada sesión ordinaria o extraordinaria. Asimismo, destacando la participación del personal que labora en las instituciones dentro de su operación, se deberá contar con una sección para difundir información relevante para el apoyo de sus funciones y actividades. Lo anterior en el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y, en su caso, la ley local respectiva.
- i).- Reintegro a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos, no devengados o no aplicados.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2026, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2025 no se hayan comprometido, devengado o aplicados al destino objeto del presente convenio, así como de los que "LAS UNIVERSIDADES" no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros, en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, en términos de la normativa aplicable en la materia.
- j) Entregar información e informes adicionales que le sean requeridos.** Proporcionar la información e informes adicionales que al efecto sean solicitados por "LA SEP" a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

k) Facilitar los procesos de fiscalización. Facilitar y atender en tiempo y forma la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y su normatividad interna.

Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus competencias, respecto al ejercicio de los recursos transferidos objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que una vez que “LAS UNIVERSIDADES” reciban los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad directa o indirecta como ejecutores del gasto, el debido y correcto ejercicio y aplicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, es obligación de “LAS UNIVERSIDADES” dar a conocer el contenido del presente Convenio a los miembros de su máximo órgano de gobierno a más tardar al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal.

OCTAVA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” también convienen en alentar las acciones que emprenda “LAS UNIVERSIDADES”, a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el artículo 67, fracción X de la Ley General de Educación Superior.

NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan que “LAS UNIVERSIDADES” responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a “LA SEP” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal.

DÉCIMA.- “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, designan como responsables para la coordinación y seguimiento del cumplimiento de este convenio: Por parte de “LA SEP” a la persona titular de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona titular de la Secretaría de Educación Pública y “LAS UNIVERSIDADES”, a sus propios titulares de la Rectoría.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligan a proporcionar en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

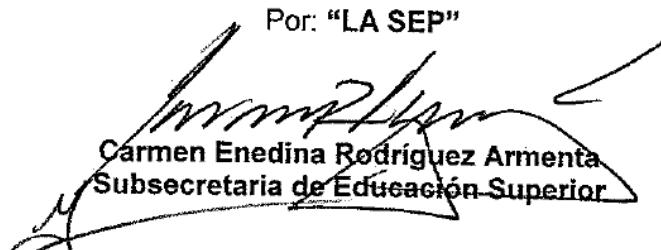
DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de duda sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo y por escrito, el cual se anexará como parte integrante de este instrumento.

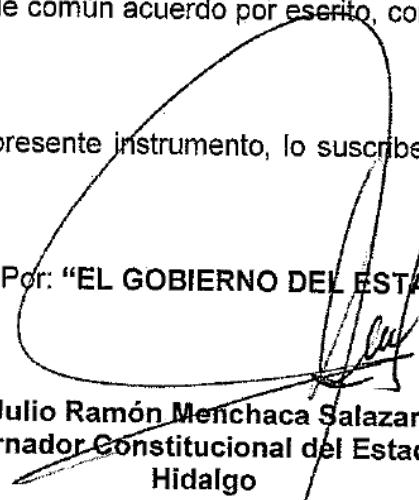
DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025, y podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

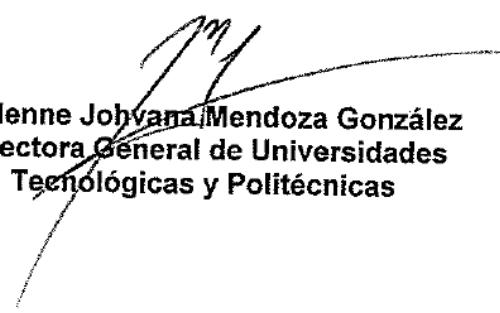
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el dia **31 de enero de 2025**.

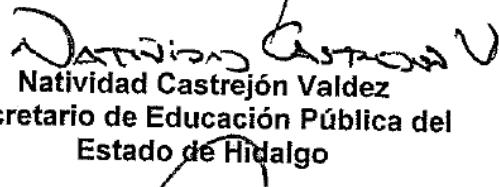
Por: "LA SEP"


Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Subsecretaria de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Julio Ramón Menchaca Salazar
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo


Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas


Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública del
Estado de Hidalgo


María Esther Ramírez Vargas
Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo

Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Javier Cabrera Filomeno
Rector de la Universidad Politécnica de
Francisco I. Madero


José Eugenio Segura Marroquín
Rector de la Universidad Politécnica de
Huejutla

Francisco Hernández Jiménez
Rector de la Universidad Politécnica de la
Energía

Felipe Olimpo Durán Rocha
Rector de la Universidad Politécnica de
Tulancingo

Francisco Marroquín Gutiérrez
Rector de la Universidad Politécnica de
Pachuca

Plácido Guillermo Mejía Ángeles
Rector de la Universidad Politécnica
Metropolitana de Hidalgo

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO

• **RECURSO ORIGINAL:**

- a) Recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del Convenio: **\$196,885,619.00 (Ciento noventa y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)**
- b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **\$196,885,619.00 (Ciento noventa y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)**

• **RECURSOS AMPLIADOS:**

- c) Recursos federales: **\$ 0.00 (cero pesos MN)]**
- d) Recursos estatales: **\$ 0.00 (cero pesos MN)]**

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatatal 50%	
Universidad Politécnica de Tulancingo	\$45,402,084.00	\$45,402,084.00	\$90,804,168.00
Universidad Politécnica de Pachuca	\$59,353,580.00	\$59,353,580.00	\$118,707,160.00
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero	\$36,645,343.00	\$36,645,343.00	\$73,290,686.00
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	\$34,898,317.00	\$34,898,317.00	\$69,796,634.00
Universidad Politécnica de Huejutla	\$10,438,010.00	\$10,438,010.00	\$20,876,020.00
Universidad Politécnica de la Energía	\$10,148,285.00	\$10,148,285.00	\$20,296,570.00
Total	\$196,885,619.00	\$196,885,619.00	\$393,771,238.00

2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Politécnica de Tulancingo

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$3,783,507.00	\$3,783,507.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$3,783,507.00	\$3,783,507.00	
Marzo	\$18,160,833.00	\$3,783,507.00	\$21,944,340.00	
Abril	\$13,620,625.00	\$3,783,507.00	\$17,404,132.00	
Mayo	\$0.00	\$3,783,507.00	\$3,783,507.00	

Universidad Politécnica de Tulancingo

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Junio	\$0.00	\$3,783,507.00	\$3,783,507.00	
Julio	\$6,810,312.00	\$3,783,507.00	\$10,593,819.00	
Agosto	\$0.00	\$3,783,507.00	\$3,783,507.00	
Septiembre	\$0.00	\$3,783,507.00	\$3,783,507.00	
Octubre	\$6,810,314.00	\$3,783,507.00	\$10,593,821.00	
Noviembre	\$0.00	\$3,783,507.00	\$3,783,507.00	
Diciembre	\$0.00	\$3,783,507.00	\$3,783,507.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$45,402,084.00	\$45,402,084.00	\$90,804,168.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Politécnica de Pachuca

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$4,946,131.00	\$4,946,131.00	
Febrero	\$0.00	\$4,946,131.00	\$4,946,131.00	
Marzo	\$23,741,432.00	\$4,946,131.00	\$28,687,563.00	
Abril	\$17,806,074.00	\$4,946,131.00	\$22,752,205.00	
Mayo	\$0.00	\$4,946,131.00	\$4,946,131.00	
Junio	\$0.00	\$4,946,131.00	\$4,946,131.00	
Julio	\$8,903,037.00	\$4,946,131.00	\$13,849,168.00	
Agosto	\$0.00	\$4,946,131.00	\$4,946,131.00	
Septiembre	\$0.00	\$4,946,131.00	\$4,946,131.00	
Octubre	\$8,903,037.00	\$4,946,131.00	\$13,849,168.00	
Noviembre	\$0.00	\$4,946,131.00	\$4,946,131.00	
Diciembre	\$0.00	\$4,946,139.00	\$4,946,139.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$59,353,580.00	\$59,353,580.00	\$118,707,160.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Politécnica de Francisco I. Madero

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$3,053,778.00	\$3,053,778.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$3,053,778.00	\$3,053,778.00	
Marzo	\$14,658,137.00	\$3,053,778.00	\$17,711,915.00	
Abril	\$10,993,602.00	\$3,053,778.00	\$14,047,380.00	
Mayo	\$0.00	\$3,053,778.00	\$3,053,778.00	
Junio	\$0.00	\$3,053,778.00	\$3,053,778.00	
Julio	\$5,496,801.00	\$3,053,778.00	\$8,550,579.00	
Agosto	\$0.00	\$3,053,778.00	\$3,053,778.00	
Septiembre	\$0.00	\$3,053,778.00	\$3,053,778.00	
Octubre	\$5,496,803.00	\$3,053,778.00	\$8,550,581.00	
Noviembre	\$0.00	\$3,053,778.00	\$3,053,778.00	
Diciembre	\$0.00	\$3,053,785.00	\$3,053,785.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$36,645,343.00	\$36,645,343.00	\$73,290,686.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$2,908,193.00	\$2,908,193.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$2,908,193.00	\$2,908,193.00	
Marzo	\$13,959,326.00	\$2,908,193.00	\$16,867,519.00	
Abril	\$10,469,495.00	\$2,908,193.00	\$13,377,688.00	
Mayo	\$0.00	\$2,908,193.00	\$2,908,193.00	
Junio	\$0.00	\$2,908,193.00	\$2,908,193.00	
Julio	\$5,234,747.00	\$2,908,193.00	\$8,142,940.00	
Agosto	\$0.00	\$2,908,193.00	\$2,908,193.00	
Septiembre	\$0.00	\$2,908,193.00	\$2,908,193.00	
Octubre	\$5,234,749.00	\$2,908,193.00	\$8,142,942.00	
Noviembre	\$0.00	\$2,908,193.00	\$2,908,193.00	

Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Diciembre	\$0.00	\$2,908,194.00	\$2,908,194.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$34,898,317.00	\$34,898,317.00	\$69,796,634.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Politécnica de Huejutla

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$869,834.00	\$869,834.00	
Febrero	\$0.00	\$869,834.00	\$869,834.00	
Marzo	\$4,175,204.00	\$869,834.00	\$5,045,038.00	
Abril	\$3,131,403.00	\$869,834.00	\$4,001,237.00	
Mayo	\$0.00	\$869,834.00	\$869,834.00	
Junio	\$0.00	\$869,834.00	\$869,834.00	
Julio	\$1,565,701.00	\$869,834.00	\$2,435,535.00	
Agosto	\$0.00	\$869,834.00	\$869,834.00	
Septiembre	\$0.00	\$869,834.00	\$869,834.00	
Octubre	\$1,565,702.00	\$869,834.00	\$2,435,536.00	
Noviembre	\$0.00	\$869,834.00	\$869,834.00	
Diciembre	\$0.00	\$869,836.00	\$869,836.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$10,438,010.00	\$10,438,010.00	\$20,876,020.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Politécnica de la Energía

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$845,690.00	\$845,690.00	
Febrero	\$0.00	\$845,690.00	\$845,690.00	

Universidad Politécnica de la Energía

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Marzo	\$4,059,314.00	\$845,690.00	\$4,905,004.00	
Abril	\$3,044,485.00	\$845,690.00	\$3,890,175.00	
Mayo	\$0.00	\$845,690.00	\$845,690.00	
Junio	\$0.00	\$845,690.00	\$845,690.00	
Julio	\$1,522,242.00	\$845,690.00	\$2,367,932.00	
Agosto	\$0.00	\$845,690.00	\$845,690.00	
Septiembre	\$0.00	\$845,690.00	\$845,690.00	
Octubre	\$1,522,244.00	\$845,690.00	\$2,367,934.00	
Noviembre	\$0.00	\$845,690.00	\$845,690.00	
Diciembre	\$0.00	\$845,695.00	\$845,695.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$10,148,285.00	\$10,148,285.00	\$20,296,570.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. ESTRUCTURA DE LOS LISTADOS DEL PERSONAL (MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) Y DE ESTUDIANTES INSCRITOS POR CUATRIMESTRE

"LAYOUT DEL LISTADO DE PERSONAL A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS"

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
1	CCT de la Universidad	Texto(10)	Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: 01EPO0001X, 32EUT0001N.
2	Año	Numérico	Año al que corresponde la información, ejemplo: 2025
3	Cuatrimestre	Texto(6)	De conformidad a lo siguiente: 2025-1: Cuatrimestre Enero-Abril 2025-2: Cuatrimestre Mayo-Agosto 2025-3: Cuatrimestre Sept-Dic.
4	RFC	Texto(13)	Registro Federal de Contribuyentes, RFC
5	CURP	Texto(18)	Clave Única de Registro de Población, CURP
6	Primer Apellido	Texto(50)	
7	Segundo Apellido	Texto(50)	
8	Nombre(s)	Texto(50)	
9	Genero	Texto(1)	H para hombre y M para mujer
10	Fecha de Nacimiento	Texto(10)	Formato dd/mm/aaaa
11	Tipo de Personal	Texto(1)	De acuerdo con lo siguiente, capturar el número: 1. Mando medio o superior 2. Personal Académico 3. Personal Administrativo 4. Personal Secretarial
12	Categoría de Puesto	Texto(50)	De acuerdo al Catálogo de Puestos que establece la SEP, ejemplos: • Rector • Director de Área • Profesor Titular "C" • Profesor de Asignatura
13	Descripción complementaria del Puesto	Texto(100)	En su caso y de conformidad con la categoría de puesto, complementar. Ejemplo en el caso Director de Área: Director de Administración
14	Último grado de Estudios	Numérico	De conformidad a lo siguiente, capturar el número: 1. Primaria 2. Secundaria 3. Bachillerato o Profesor 4. Licenciatura 5. Licenciatura con Posgrado 6. Maestría 7. Doctorado 8. Post Doctorado
15	Tipo de Contratación	Numérico	De acuerdo a lo siguiente, capturar el número: 1. Tiempo Completo, 2. Honorarios asimilados a salarios, 3. Servicios Profesionales. 4. En su caso, Otro: especificar

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
16	Fecha de ingreso a la Universidad	Texto(10)	Fecha en la que ingreso por primera vez la persona a la Universidad. Formato dd/mm/aaaa
17	Sueldo mensual bruto (sin prestaciones)	Numérico	Ejemplo: 23,000.00
18	Monto que recibe de prestaciones y otros conceptos	Numérico	Ejemplo: 3,000.00
19	Tipo de seguridad social	Numérico	De conformidad a lo siguiente, poner el numero correspondiente: 1. ISSSTE 2. IMSS 3. Otro: Especificar
20	Percepción Bruta Anual	Numérico	Monto total anual en pesos incluyendo prestaciones y en su caso otros apoyos
21	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que tiene frente a grupo	Numérico	Ejemplo: 20 horas a la semana
22	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a cubrir tutorías	Numérico	Ejemplo: 10 horas a la semana
23	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a actividades de investigación	Numérico	Ejemplo: 5 horas a la semana
25	En caso de Profesores por Horas, indicar el Número de horas asignadas al mes (para el caso de contratación H/S/M)	Numérico	Ejemplo: 15 H/SM

"LAYOUT DEL LISTADO DE ESTUDIANTES A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS"

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
1	CCT de la Universidad	Texto(10)	Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: 01EPO0001X, 32EUT0001N.
2	Año	Numérico	Año al que corresponde la información, por ejemplo: 2025
3	Cuatrimestre	Texto(6)	De conformidad a lo siguiente: 2025-1: Cuatrimestre Enero-Abril 2025-2: Cuatrimestre Mayo-Agosto 2025-3: Cuatrimestre Sept-Dic.

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
4	Matrícula del Estudiante	Texto(13)	Número de control que maneja la Universidad para la identificación del estudiante
5	CURP	Texto(18)	Clave Única de Registro de Población (CURP)
6	Primer Apellido	Texto(50)	
7	Segundo Apellido	Texto(50)	De conformidad al Acta de Nacimiento.
8	Nombre(s)	Texto(50)	
9	Genero	Texto(1)	H para hombre y M para mujer
10	Fecha de Nacimiento	Texto(10)	Formato dd/mm/aaaa
11	Programa Educativo que cursa	Texto(6)	De acuerdo a la clave de programa de carrera que otorga la Dirección General de Profesiones o en caso de no contar aún con dicha clave, se deberá proporcionar el número de oficio de autorización de la DGUTyP y adjuntar copia digitalizada del mismo, cuando se realice el envío del Listado. Ejemplo: 101523 MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS
12	Modalidad Escolar	Numérico	De acuerdo al siguiente listado de modalidades, colocar el número que corresponda: 1. Escolarizada 2. No Escolarizada 3. Mixta 4. Dual 5. Escolarizada (Despresurizada)
13	Grado de Avance del Estudiante	Numérico	Indicar el número del cuatrimestre que cursa del programa educativo.
14	Estatus del Estudiante	Numérico	De acuerdo a la situación escolar que presenta el estudiante, indicar el número que corresponde: 1. Activo 2. Activo en estancia o estadía 3. Baja Temporal 4. Egresado

4. FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMES



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD

Programa Presupuestario U006 - Reporte del Ejercicio del Gasto 2025

Fecha: 2025-00-00

MES	TOTAL RECIBIDO Conforme al Convenio de Asignación de Recursos Ejercicio 2025	PAGADO POR CAPÍTULO DE GASTO					RENDIMIENTOS GENERADOS EN EL MES*	RENDIMIENTOS PAGADOS DEL MES
		1000	2000	3000	Otro (Especificar)			
ENERO								
FEBRERO								
MARZO								
ABRIL								
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE								
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								
TOTAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

INTEGRACIÓN DEL SALDO BANCARIO

CONCEPTO	CAPITAL	RENDIMIENTOS
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2025 CONFORME AL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA PARA LA RECEPCIÓN DEL RECURSO FEDERAL		

CONCEPTO	CAPITAL	RENDIMIENTOS
RECURSOS DEVENCADOS Y/O COMPROMETIDOS		
RECURSOS NO DEVENCADOS		
OTROS (Especificar y Justificar mediante oficio)		
	TOTAL	\$

Elaboró

Validó

Autorizó

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma Rector(a) / Encargado (a)

Firma:

* Los rendimientos son el resultado registrado de manera automática.

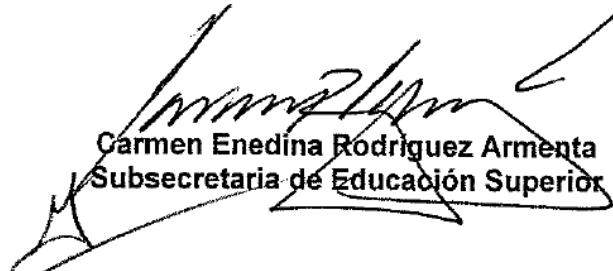
** Se presentan reportes de resultados financieros y ejecutivos para cada periodo de reporte estimados que no dé más de 150 días para su elaboración y/o ejecución, así como los que se presentan para la elaboración de los estados financieros en la fecha establecida, destinados tanto a los órganos que tienen facultad para emitir informes o pronunciar en el ejercicio, así como a las personas que lo designen, tanto internas y externas como a través de sus representantes.

La información presentada y que verificada es de la máxima responsabilidad del informante o encargado como ejecutor del gasto del organismo que elaboró el informe que reporta.

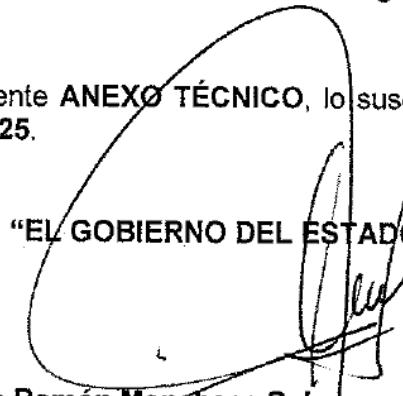
Formato conforme a la normatividad aplicable y ejercicio fiscal vigente. Esta UR 514 se reserva el derecho de efectuar cambios en los formatos, mismos que podrán ser consultados en:
https://sistemas.dgutyp.sep.gob.mx/tiutyp/repositorio/formatos_programas_2025/

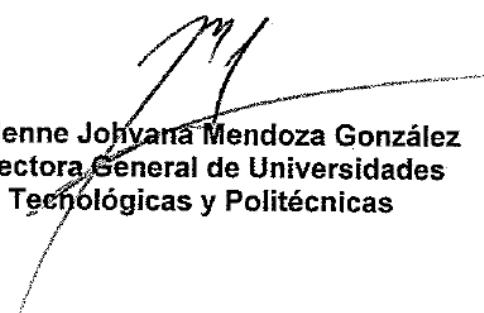
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente ANEXO TÉCNICO, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2025.

Por: "LA SEP"


Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Subsecretaria de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Julio Ramón Merchaca Salazar
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo


Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas


Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública del
Estado de Hidalgo


María Esther Ramírez Vargas
Secretaría de Hacienda del Estado
de Hidalgo

Por "LAS UNIVERSIDADES":


Javier Cabrera Filomeno
Rector de la Universidad Politécnica de
Francisco I. Madero


José Eugenio Segura Marroquín
Rector de la Universidad Politécnica de
Huejutla

0333 / 25

Francisco Hernández Jiménez
Rector de la Universidad Politécnica de la
Energía

Felipe Olimpo Durán Rocha
Rector de la Universidad Politécnica de
Tulancingo

Francisco Marroquín Gutiérrez
Rector de la Universidad Politécnica de
Pachuca

Plácido Guillermo Mejía Ángeles
Rector de la Universidad Politécnica
Metropolitana de Hidalgo

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

M

Q

V V K

(D)